

CHILE

---

LOS ANTECEDENTES

DEL

MINISTERIO VICUÑA

ACUSACIÓN ANTE EL SENADO



BUENOS AIRES

ESTABLEC. TIPOG. DE EL CORREO ESPAÑOL, BELGRANO, 450

1892

BIB 228559

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



## A MIS CONCIUDADANOS

---

Con motivo de la exaltación del ministerio de Mayo de 1890, después de la pública y solemne renuncia que Sanfuentes hiciera de la candidatura á la Presidencia de la República, hallábase el Congreso de Chile presa de hondas perturbaciones, presagio cierto de recia tormenta.

Removido el pretexto que traía agrupados á los hombres públicos venidos de tan apartadas y encontradas rejiones políticas, era de esperar que la calma volviera á los espíritus y que las pasiones descentradas tuvieran por lógico y natural engranaje los dictados del patriotismo y los justos anhelos por el bien de nuestra comunidad.

Desgraciadamente, la conjuración de los diversos círculos políticos se mantenía latente, espionando cada cual una coyuntura feliz para asaltar el poder en beneficio exclusivo.

Esta era la situación política en los momentos de dimitir el ministerio Sanfuentes.

Entre las diversas corrientes que se agitaban, encontró leal cabida en el ánimo de Balmaceda y de buen número de los amigos que lo rodeaban, la pro-

puesta de vincular la conducta de los negocios del Estado en la discreta persona de Alvaro Covarrúbias.

Iniciado por Balmaceda en esta combinación presétele mi leal concurso y la serví personalmente, despojándome en mis repetidas visitas á Covarrubias de todo carácter semi-oficial, en cambio de una acción meramente amistosa, más simpática para mí y más conforme con mi manera de ser.

Removidas por Balmaceda y Covarrubias las incidencias que generalmente no escasean en situaciones políticas tan accidentadas, dispuse mi regreso al campo, á cuyas labores había sido sustraído, á fin de ayudar en la medida de mis esfuerzos en la composición del nuevo ministerio.

Antes de emprender viaje y tarde ya de la noche, escribí una esquela á Covarrúbias, felicitándolo por la ocasión que se le ofrecía de servir al país en momentos difíciles y apropiándome una parte de la común satisfacción, pues creí de mi derecho manifestarlo así en la conciencia de haber llevado mis honrados estímulos á esa nueva situación.

No me había sacudido el polvo después de dos largos días de viaje cuando un telegrama, seguido de un propio, me sorprendía con la ruptura de las negociaciones con Covarrúbias, lo que, á pedido del Presidente y de otros amigos, me imponía nuevas molestias y nuevos sacrificios, en aceptar los cuales puse toda diligencia.

No quiero consignar aquí, no quiero abrir opinión sobre el *modus operandi*, ni sobre la oportunidad de los procedimientos de Covarrúbias. El país conoce esos antecedentes; y él, á su tiempo, juzgará á los que han terciado en acontecimientos de tamaña importancia. A mí me basta no salir de la senda de respetos que siempre he tributado á los hombres dignos.

Impuesto de haberse llamado á Prats de Valparaiso, donde á la sazón se hallaba, esperé su arribo para llevarle á su casa, como patriota y viejo amigo, la buena voluntad de Balmaceda y mis propios deseos.

Sus excusas de estar retirado de la política veinte años hacia, no me hicieron fuerza, dada su experiencia administrativa. Tampoco se hizo camino en mi fuero interno la muy buena y digna razón que me alegó del deber primordial que le imponía su respetable hogar para no sacrificar su honroso puesto en la Corte Suprema y la acumulación de dilatados años de servicios por un puesto precario y preñado de sinsabores. Si digo que no se abrió camino esa excusa, es porque era resolución tomada la de que se daría compensación honrosa al bien calificado sacrificio. Cuando llegó el caso de probarlo en el Congreso, hubo puja entre los círculos que miraban al sol naciente, adoptándose, en definitiva, la forma más amplia que el gobierno había incubado para la jubilación del Majistrado de la Corte.

Abiertas las gestiones directas entre Balmaceda y Prats, no se arribó á solución alguna.

La capital divergencia estribaba en la libertad de acción que Prats reclamaba para la confección de su gabinete, lo que contrariaba abiertamente las prácticas cordiales que habían sido la norma constante en estos procedimientos, á la vez que ello importaba el sacrificio de la dignidad presidencial, la que jamás tuvo, como lo probó su trágico y glorioso fin, más apuesto campeón que el Presidente Mártir. Dentro de este mismo orden de ideas y paralogizado Prats (casa imprevista en su sagacidad), pretendía formar su ministerio de congresales de los diversos círculos políticos, á fin, decía, de poder hacer gobierno, contando con la tranquila cooperación del Congreso.

En segunda entrevista que con él tuve, le argüí

de la inconveniencia de pretender tomar ministros de entre los diputados y senadores, porque, amén de la pasión de que muchos estaban poseidos, era estremadamente difícil ponderar las fuerzas de los círculos políticos en juego, á fin de satisfacer justa y cumplidamente sus personales exigencias.

En prenda de buena fé del Gobierno, llevéle una nómina de veinte sujetos, todos perfectamente dignos, aptos para complicada labor, oriundos de todas las agrupaciones políticas, y *todos extraños al Congreso*.

Al fin, estas y otras pequeñas dificultades fueron patrióticamente obviadas entre Balmaceda y su presunto ministro; y con la ausencia de suspicaces recelos, la administración volvió al obligado carril y la paz á los espíritus.

Dos meses escasos bastaron á probar que el edificio destinado á desafiar las injurias del tiempo, se desplomaba con estrépito, haciendo de la patria en no lejano día, un montón de siniestras ruinas, donde la yedra crece lozana y la vitalidad de sus hijos se extingue.....

En obediencia al mismo propósito de no anticipar mi humilde juicio al fallo austero de la Historia, callo ante las causas determinantes de la ruptura de la nueva situación creada, que ya, en juicio contradictorio y caballeresco, se alzaron entónces voces de ministros contra ministros.....

Llego á la parte que me es más privativa.

Acéfalo el ministerio por la brusquedad de los acontecimientos, fui llamado nuevamente y esta vez con grave contrariedad de mi parte.

Recibiéronme varios amigos, conjuntamente con Balmaceda, y, en breve, fuéme fácil adivinar mi situación entre ellos.

A poco andar, Balmaceda, Sanfuentes y yo tomamos camino del despacho presidencial; y allí, con el corazón abierto, con el abandono de amigos, fui in-

vitado á tomar parte en el gobierno, á lo cual, como ya alguna otra vez, resistí, asilado en mis múltiples atenciones y en mi insuficiencia personal.

La gravedad de la situación, las reiteradas instancias, el amor á mi país y las flaquezas de que en la amistad me glorío, me hicieron quemar mis naves para, en seguida, ofrecirme en holocausto *del orden, dentro de la legalidad.*

Mi primera insinuación de hombre de gobierno, fué la de que se satisficiera de manera discreta las aspiraciones de partidos y círculos llamando á la común labor á hombres, como Manuel Amunátegui, Zorobabel Rodríguez, etc., etc., que habían de ser luz y honor para mí.

Pero el Congreso habia pasado á la opuesta orilla del Rubicón.

Fué menester entonces organizar un ministerio netamente liberal, concurriendo á su formación hombres con quienes compartí las responsabilidades de horas bién difíciles y harto amargas, y cuya estimación guardo complacido.

Ellos y yo, *después de dos años*, somos arrastrados á la barra de un Congreso que no es el Congreso de mi patria, que para mí y mis dignos amigos no hay otro tribunal que el de la opinión pública, ante la cual comparecemos con la cabeza enhiesta y serena la conciencia.

Quiero concretarme á solo dos puntos.

Es el primero repudiar como juez á un Congreso que considero ilegítimo.

El segundo tiene por objeto, admitida la hipótesis de que ese Congreso tenga mandato legal, repudiar también por estemporánea, una acusación que ha debido, necesariamente, producirse dentro del plazo fatal, prescrito por la Constitución del Estado.

Aplazado, como ha sido, el desarrollo de la acusación, habré de tomarla en cuenta cuando ella vuelva al tapete del Senado, si fuere necesario.

Me veo obligado á tratar este punto, no porque invoque ó acepte la prescripción, la que rechazo en absoluto, sino para establecer hasta donde llega el extravío de nuestros adversarios y de la corporación que hoy en Chile se titula "Congreso," los que no vacilan en atropellar, sin escusa, la Constitución y la ley, á fin de poder saciar inícuos rencores y mezquinas venganzas.

Ningún hombre honrado puede envolverse en el manto de la prescripción; y su deber de patriota le obliga á arrojarlo léjos de sí, aceptando en todo tiempo la plena y completa responsabilidad de sus actos, en nombre de la dignidad de la patria y de la dignidad personal.

Renuncié la Cartera del Interior en 7 de Marzo de 1891; y desde entónces hasta la fecha en que se produjo la acusación, noviembre del mismo año, transcurrieron nueve meses.

Los artículos 92 y 101 de la Carta Fundamental establecen que "la Cámara de Diputados puede acusar á un Ministro, mientras funcione y en los seis meses siguientes á la separación del cargo. Durante esos seis meses, no podrá ausentarse de la República, sin permiso del Congreso; ó en receso de éste, de la Comisión Conservadora."

Habiendo corrido con exceso el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que dejé de ser Ministro de Estado, es fuera de duda que el derecho de acusar estaba fenecido, y que la acusación no ha podido deducirse en la época en que se entabló.

En materia civil ó privada, este principio no admite discusión en ningún sentido, desde que, con arreglo al precepto del art. 2524 de nuestro Código Civil, prescripciones de este género corren en todas circunstancias y contra toda clase de personas, salvo que expresamente se establezca otra regla.

Esta teoría se halla en perfecto acuerdo con la le-

gislación francesa, con la cual la nuestra tiene intimas afinidades, según lo establecen el Código Napoleón y sus más hábiles é ilustrados comentadores.

Mas, analizar la cuestión en este terreno es empequeñecerla, pues ella tiene un campo muy superior, que es el único en que debe contemplarse.

Se trata de negocios constitucionales ó de derecho público, que son de *stricti juris*. Los artículos 92 y 101, ya citados, no contienen escepción alguna al libre curso de la prescripción semestral. Y esto, á pesar de que nuestra carta no permite iniciar la proposición ante la Comisión Conservadora, y que puede suceder y sucederá con mucha frecuencia que el Parlamento esté en receso, y que transcurran los seis meses en ese estado, desde la renuncia de un Ministro hasta el 1º de Junio, fecha de la apertura anual.

No puede, pues, decirse que la Constitución haya contemplado que el plazo de la prescripción deba ser íntegramente hábil para el ejercicio de la acción de la Cámara de Diputados.

Sé muy bien que la Cámara tiene facultad de proceder en estos negocios como jurado; pero entiendo que esa libertad de juicio es para la apreciación soberana de los hechos; *pero que no alcanza hasta autorizar la violación de las leyes y la infracción de los principios del derecho y de la Constitución misma*. No debe echarse en olvido la circunstancia muy caracterisca de que yo era, cuando desempeñé el Ministerio, Senador de la República. Por fin, llamo poderosamente la atención de mi país, á que la excepción de suspensión de la prescripción, que quiere hacerse valer en este caso, no compete personalmente al Senador ó Diputado tal ó cual, ni siquiera á los cuerpos que se denominan Senado y Cámara de Diputados, sino á la Nación, al Estado, que es quien tiene y pone en ejercicio la acción pública para castigar á los altos funcionarios del Poder Ejecutivo, que han faltado á los deberes de su cargo.

No puede admitirse, en ningún caso, la ficción de la ausencia ó del impedimento por fuerza mayor de la Nación misma, pues su presencia es inmanente en todo el territorio de la República, por más que haya circunstancias que alteren ó perturben el juego regular de las instituciones.

El Estado debe ser considerado en posesión de sus derechos y en ejercicio de sus acciones, sino siempre *in actu*, por lo menos *in habitu*, lo cual basta para no acordarle el beneficio del impedimento físico, que puede en ciertos casos, servir de excepción al individuo. La entidad moral, que forma el Estado, tiene propiamente el don de ubicuidad dentro de la Nación, en el sentido del derecho público; luego, no puede concebirse la ausencia ó el impedimento de esa entidad, para el ejercicio facultativo de una acción pública. Y si el Congreso absorbió los poderes del Estado, y los delegó (siendo indelegables), y se dió por asiento á Iquique, ¿cómo alega fuerza mayor? Desde allí el sedicente gobierno de la Nación debió ejercitar su *alto* poder en toda la plenitud de su acción, en vez de asilarse, triste y torpemente, en consideraciones de vulgar pupilaje.

Hay un caso práctico que está fundado en el orden de ideas que acabo de esponer, aunque á *contrario sensu* etc; pero cuya reminiscencia es oportuna, por cuanto envuelve la misma doctrina de la presencia del Estado y de su aptitud constante para prescribir y sufrir prescripciones. Me refiero al caso de los emigrados franceses durante la revolución del 89—91.

Tratándose de averiguar si contra esos emigrados, que habían salido forzosamente del país en razón de ser partidarios del réjimen legal, á juicio de ellos, pero derrocado, podía correr la prescripción, la corte de Casación, en sentencia de Prairial, año XII, declaró; “Considerando que la ausencia de Desvignes, que lo ha constituido en estado de emigración,

puesto que no ha entrado al territorio francés, sinó gozando el beneficio de la amnistía concedida á los emigrados, no ha podido suspender el curso de la prescripción hasta su vuelta, con tanta más razón que, como emigrado, ha sido, durante su emigración, *representado, tanto activa como pasivamente, por la República, contra la cual la prescripción habria corrido*" etc.

Expuse ya, breve y fielmente, los orígenes del ministerio Vicuña dentro de esta situación política, no, seguramente en siga de realzar méritos personales que de nadie reclamo.

Al hacer esa exposición, guióme el sólo propósito de evidenciar cuánto caudal de buena voluntad ponían Balmaceda y sus amigos para desviar las corrientes mal sanas que amenazaban desbordarse é invadirlo todo.

He manifestado de una manera clara, evidente é irrefragable el sacrilegio jurídico de hacer revivir la acción fenecida de la prescripción para acusarme. He apagado también todos los fuegos de artificio quemados para iluminar el gran circo donde las víctimas del patriotismo son dadas en bullicioso espectáculo á los Césares del esterminio.

Pero, á mi vez vistiendo la toga, nunca prostituída, del que solo acusa y pleitea en justa demanda, tomo de pleno derecho la curul del juez para emplazar y juzgar á los alzados con el poder, con los dineros, con el honor de Chile.

Ello será una ficción que revolverá la ágría levadura, donde empapa su pluma *la pléyade* de escritores á tanto el procaz insulto.

¡Qué importa!..... Para ellos no escribo yo....

Mi público, mi auditorio fórmanlo mis correligionarios políticos, sean ellos civiles ó militares, que á unos y á otros estoy igual y espontáneamente ligado por afección personal, por la comunidad de ideas, por la magnitud de nuestros sacrificios y por las esperanzas en el porvenir.

Escribo también para extranjero suelo, donde la especulación y la impostura habían echado raíces, desnaturalizando la verdad; pero ésta, felizmente, ha tomado tranquila y serena, el puesto que la correspondía, confundiendo así en el mismo anatema los antecedentes, las consecuencias de la nefanda revuelta y á sus criminales autores.

Escribo todavía para muchos hombres de bien de mi país, quienes, paralogizados y sin prever los abismos á que la Nación sería arrastrada, tendrán el castigo merecido, (¡cruel castigo en verdad!), de sentir el rubor en la frente y la congoja en el alma de haber hecho tan triste jornada á la zaga de traidores, de traficantes políticos, de hombres de reconocida improbidad, de los organizadores de la gran sociedad anónima para explotar el país, ya que se habían agotado los ricos veneros de la nigromancia bursátil, de las minas sin metal y no pocas sin ubicación conocida.....

Pena, profunda pena causa ver nombres que siempre fueron timbre de honor en nuestra sociabilidad, confundidos en el revuelto caos con los perpetradores de alevés asesinatos, de inútiles matanzas, de repugnantes saqueos, vergüenza y baldón eterno arrojado á la faz de nuestra cultura!.....

Quiero en este momento trasportarme á la barra de los acusados.

¡Y qué!. .... ¿Cuántos de entre nuestros *acusadores* y *jueces* pueden mantener fija la mirada y altiva la frente?.....

Los otros se sienten fatalmente obligados á buscar la absolución de sus propios desafueros en el sacrificio *preconcebido* de supuestos criminales.....

Que venga en buena hora nuestra condena.

Que nos consuma la nostalgia de la patria en prolongado ostracismo; que los hogares, nidos queridos de nuestros hijos, sean pocilga de la soldadesca

*constitucional*; que nuestros campos sean talados; que abogados sin pleitos ni pudor; que mercaderes sin crédito ni ley se ceben como chacales en nuestro peculio; fruto honroso de honroso trabajo. Que todo sea bienvenido en homenaje á nuestra lealtad para con Chile, patria de nuestros mayores, patria de nuestros hijos!

Pero no olviden los felices de hoy que los acontecimientos son superiores á los hombres; y que su natural desarrollo marca un momento psicológico en que las tinieblas se disipan para dar franco paso á la luz y á la libertad.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1892.

CLAUDIO YICUÑA.







